



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-20-10**

Año Fiscal 2019-2020  
1 de noviembre de 2019

Gobernadora, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Registro de Oficiales de Enlace de la Oficina del Contralor de Puerto Rico**

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico desarrolló la aplicación del *Registro de Oficiales de Enlace de la Oficina del Contralor*. Mediante esta aplicación, los oficiales de enlace pueden, con una sola entrada de datos, solicitar el acceso para una o más de las siguientes aplicaciones: *Registro de Contratos (Ley 18)*, *Registro de Pérdidas o Irregularidades (Ley 96)*, *Registro de Puestos (Artículo 14 Ley 103)*, *Registro de Información Requerida (Artículo 10 Ley 103)* y *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

La aplicación va a sustituir los módulos de *Solicitud y Modificación de Acceso* que se encuentran disponibles, de forma individual, en el portal de cada una de las aplicaciones. Estas van a ser integradas por fase al *Registro de Oficiales de Enlace*. Por tal razón, los módulos de *Solicitud y Modificación de Acceso* van a continuar disponibles hasta que se completen las fases de integración de las aplicaciones. En la primera fase se va a integrar el *Registro de Contratos (Ley 18)*.

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-20-10

Página 2

1 de noviembre de 2019

Esta *Carta Circular* es para informar que los oficiales de enlace, designados por el funcionario principal, tienen que registrarse en la aplicación no más tarde del **3 de diciembre de 2019**. La aplicación y el *Manual del Usuario del Registro de Oficiales de Enlace de la Oficina del Contralor* estarán disponibles en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr), bajo la sección de *Contraloría Digital/Registro de Oficiales de Enlace*, a partir del 4 de noviembre de 2019.

Luego de registrarse, los oficiales de enlace deben continuar con el usuario y la contraseña de acceso que utilizan actualmente para acceder a las aplicaciones. Esto, hasta que la Oficina les notifique, mediante carta circular, la finalización de la fase de integración de cada aplicación. A partir de ese momento, deben comenzar a utilizar el usuario y la contraseña del *Registro de Oficiales de Enlace* y se elimina el módulo de *Solicitud y Modificación de Acceso* de la aplicación que fue integrada.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o al correo electrónico: [Ley18@ocpr.gov.pr](mailto:Ley18@ocpr.gov.pr).

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso